

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

8486 *Anuncio de la Notaria de doña María Luisa Sánchez-Tembleque Zarandona sobre subasta venta extrajudicial.*

Yo, María Luisa Sánchez-Tembleque Zarandona, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Socuéllamos,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Socuellamos 13630 (Ciudad Real), calle Don Javier, número 10, bajo, se tramita expediente de venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca: vivienda aislada Situada en Socuéllamos, en calle campoamor con el número 32, planta baja, con una superficie construida de noventa y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados, con una superficie del terreno de doscientos cuarenta metros, seis decímetros, veinte centímetros cuadrados, linderos: frente, calle de su situación, en línea de fachada de 10,60 metros; fondo, Máximo López Mateo; derecha, Leonor Castellanos Mena; izquierda, Juan Escobar Aparicio. Casa encamarada.

Título: Adquirida por aportación en virtud de escritura por mi, la infrascrita Notario, en fecha 11 de Octubre de 2.007, número 1655 de mi protocolo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Tomelloso al Tomo 2721, libro 500, folio 193, finca número 38.561.

Valor de tasación a efectos de subasta: doscientos ocho mil setecientos treinta y cuatro euros (208.734).

Tendrá lugar en mi Notaría. Se señala la primera subasta el día diez de abril de dos mil doce, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día dos de mayo de dos mil doce a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día veinticinco de mayo de dos mil doce, a las once horas, con la advertencia de que en esta tercera subasta no se admitirá postura por un importe inferior al 60% del tipo de tasación fijado para la primera subasta, recogido en la escritura de constitución de hipoteca; y el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores el día seis de junio de dos mil doce, a las once horas.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo, licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre de la Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De todo ello se ha informado al acreedor ejecutante, por ser el inmueble ejecutado vivienda habitual de la parte deudora.

Socuéllamos, 5 de marzo de 2012.- Notaria.

ID: A120013992-1